

Radicado: 2021- 00058

Demandante: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P.

Demandado: Ramón Antonio Duque y María Olga González

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Veintiuno de julio de dos mil veintiuno. En el término correspondiente el topógrafo designado por la parte demandante presentó el informe correspondiente. El señor Ramón Antonio Duque, fue debidamente notificado personalmente de la acción el pasado dos de julio, sin pronunciarse en el término que tenía para ello. Lo anterior, para lo que considere pertinente

  
**Manuela Calle Guevara**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso de servidumbre eléctrica promovido por Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P., contra Ramon Antonio Duque y María Olga González, se arrimó informe por parte del perito topógrafo frente a la diligencia de inspección judicial realizada el pasado dieciocho de junio; por otro lado, el codemandado Duque, aunque fue debidamente notificado de forma personal de la acción, guardó silencio en el término correspondiente. Al respecto se considera:

El informe dado por el experto topógrafo se agrega para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno. Así mismo, previo a emitir por secretaría el edicto emplazatorio para la notificación de la codemandada María Olga González, y toda vez en la diligencia de inspección se señaló por el señor Duque tener conocimiento del domicilio y sitio de residencia actual, se requiere al apoderado de la parte actora para que en el término de cinco (5) días indique si pudo establecer el paradero de esta, o si persiste su solicitud de emplazamiento.

Por otro lado, existiendo disparidad entre el área de predio indicada en el hecho número sexto de la demanda (diez hectáreas), y la efectivamente verificada en la inspección (una hectárea y tres mil trescientos veintisiete mil metros cuadrados), se requiere a la empresa demandante para que haga las aclaraciones respectivas.

### NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

**FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ**

Radicado: 2021- 00058

Demandante: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P.

Demandado: Ramón Antonio Duque y María Olga González

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 053  
Hoy 22 de julio de 2021